



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDCA

Cerro Azul, 11 de junio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2022; el Expediente N° 2710-2022 de fecha 18 de mayo del 2022; el Expediente N° 2762-2022 de fecha 20 de mayo del 2022; el Informe N° 268-2022-GDSPV/MDCA de fecha 21 de mayo del 2022; el Memorandum N° 140-2022-OGPPM-MDCA de fecha 31 de mayo del 2022; el Informe Técnico N° 020-2022-GDSPV/MDCA de fecha 01 de junio del 2022; el Informe Legal N° 071-2022-OGAJ/MDCA de fecha 02 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma;

Que, mediante Expediente N° 2710-2022 de fecha 18 de mayo del 2022, la Profesora Coordinadora PRONOEI – Lupita P. Ponce Chacón, solicita apoyo económico a la señora Emperatriz Lisset Lara Dávila como Auxiliar de Educación para trabajar junto a la promotora Sra. Carmen Aurelia Francia Manco en el PRONOEI "Cruz Milagrosa" ya que se cuenta con 21 niños matriculados de 3, 4 y 5 años, lo cual requiere apoyo para el cuidado de las niñas y los niños, y con Expediente N° 2762-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, peticona que el apoyo con pago económico sea de S/ 350.00 soles. Con Informe N° 268-2022-GDSPV/MDCA, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal requiere a la Oficina General de Planeamiento disponibilidad económica hasta por la suma de S/ 2, 450.00 soles (por 7 meses, pago mensual de S/ 350.00 soles), quien con Memorandum N° 140-2022-OGPPM-MDCA informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 2, 450.00 soles el cual será afectada al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;





Que, es menester sostener que el artículo 79° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación, y deporte, en concordancia con la política general del Estado; a todo ello, atendiendo al literal a) del artículo 36 de la citada ley, y los literales a), b) y c) del artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se emitió la Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU mediante la cual se aprobó la Norma Técnica denominada “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución;



Que, mediante Informe Legal N° 071-2022-OGAJ/MDCA de fecha 02 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es, facultad del Pleno del Concejo deliberar y determinar si procede o no, la aprobación del apoyo solicitado por la Profesora Coordinadora PRONOEI – Lupita P. Ponce Chacón según Expediente N° 2710-2022 y Expediente N° 2762-2022;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio del 2022, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo respecto a la aprobación del apoyo solicitado por la Profesora Coordinadora PRONOEI – Lupita P. Ponce Chacón, el mismo que, viendo el interés público o vecinal que pudiera existir en el cuidado de los niños, atendiendo que son 21 niños según se reporta en el expediente que se encuentran a cargo de la promotora, para su deliberación y determinación;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, con el **VOTACIÓN UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de determinó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en la modalidad de donación la suma de S/ 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Profesora Coordinadora PRONOEI Lupita P. Ponce Chacón, para la contratación de una auxiliar en educación para el PRONOEI “Cruz Milagrosa”, el mismo que se efectuará de manera proporcional por el monto de S/ 350.00 soles mensuales, correspondiendo a los meses de Junio a Diciembre año 2022; con finalidad es apoyar en la educación de los niños.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cumpla con realizar lo pertinente para dar cumplimiento al acto resolutive, así como supervisar y verificar el cumplimiento de la finalidad del apoyo otorgado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutive.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**



**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

